

= ACTA N° 328/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.812/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02406. SEÑOR ÁLVARO QUESADA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN N° 1564 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón urbano N° 1564 de la SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica y a lo anteriormente expuesto. ATENTO: A lo previsto por el artículo 25 del decreto de la Junta Departamental N° 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano N° 1564 de la SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3) UNA vez celebrado el convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 7.813/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02991. CLUB DE NIÑOS SAN NICOLÁS. MARÍA PERDOMO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR

HÍPICAS LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE 2023. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB DE NIÑOS SAN NICOLÁS de JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista SAN VICENTE MASTROPIERRO, a realizarse entre los días 4 y 5 de noviembre próximos. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de actividades hípicas promovidas para los días 5 y 6 de noviembre próximos por el CLUB DE NIÑOS SAN NICOLÁS de JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERAR a los mismos de los Impuestos Municipales a abonar, al amparo de lo establecido en el art. 15 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 12/1998. 3) APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización en cuanto a la colaboración consistente en un trofeo. 4) PASE a la Unidad de Descentralización, para la notificación de los interesados. 5) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.814/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01624. COMISIÓN 14° FIESTA NACIONAL DE LA LECHE EN VILLA CARDAL. SOLICITA COLABORACIÓN CON GRUPOS MUSICALES, LUCES, AMPLIFICACIÓN Y ESCENARIO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se está coordinando con la Comisión Organizadora Local de la FIESTA NACIONAL DE LA LECHE “CARDAL CAPITAL DE LA CUENCA LECHERA” la planificación del ya tradicional evento a llevarse a cabo

los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente en la localidad de CARDAL, que convoca visitantes de todo el País ofreciendo variadas actividades productivas, culturales, deportivas, sociales, turísticas y recreativas, centradas en la relevancia que el Sector Lechero y Servicios asociados tienen para el desarrollo económico y social del Departamento. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado y las acciones agendadas por los Departamentos de Obras (Vialidad), Descentralización, Administración (Tránsito y Transporte y Servicios Varios), Desarrollo Sostenible, Salud y Gestión Ambiental (Grupo Inspectivo de Bromatología y Centro Médico), Cultura (Turismo, Deportes y Oficina de la Juventud), Espacios Públicos, Relaciones Públicas, Unidad de Comunicaciones y Logística y Coordinación de Áreas Externas (Electricidad). 2) APROBAR lo sugerido por la Dirección de Deportes en actuación N°57 autorizándose al Departamento de Hacienda el pago a la Organización de la partida de \$ 45.000 propuesta, para la compra de medallas y trofeos en el marco de la competencia de MOUNTAINBIKE (MTB), en virtud de la relevancia del evento. 3) NOTIFICADA la Organización, pase a Hacienda y a las Dependencias listadas en numeral 1), para dar cumplimiento a lo acordado. Cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.815/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03518. UNIDAD EJECUTIVA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ARTÍCULO DE LA LEY N° 18.308 PADRÓN N° 11 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que por resolución N°. 6368/2023 se solicitó anuencia a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para designar a los efectos de su

expropiación el inmueble padrón N°. 11 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: 1) Que por resolución N°. 18/2023 la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA autoriza a esta Intendencia a realizar los extremos. 2) Que posteriormente por resolución N°. 7004/2023 se dispone la designación para ser expropiado el inmueble que se indica en el visto. ATENTO: A lo expresado y a lo informado por la Asesoría Jurídica en cuanto al procedimiento administrativo de estilo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR al propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento (padrón N°. 11 de SARANDÍ GRANDE), poniendo de manifiesto estas actuaciones por el término de 8 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 3.958, disponiendo la notificación mediante edictos (durante 10 días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento), de acuerdo al texto que luce en actuación N°. 37, además de la notificación a los promitentes vendedores y promitentes compradores. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones a los efectos ordenados, agregando al presente expediente las publicaciones correspondientes. 3) CUMPLIDO resérvese en División Administración Documental por el plazo indicado por Asesoría Jurídica, con posterior remisión a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 7.816/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02912. OSCAR FUENTES FICHA N° 11.539. SOLICITA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por el funcionario Sr. Oscar FUENTES afectado al Departamento de Logística – Flota Liviana -, por razones de carácter personal. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER licencia especial sin goce de sueldo por seis meses, al funcionario Sr. Oscar FUENTES Ficha N.º 11.539, debiendo usufructuar previamente las Licencias Reglamentarias y por Comisión Receptora de Votos pendientes, conforme a informe de Presentismo en actuación N.º4. 2) PASE para conocimiento y notificación al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. 3) SIGA a registro de los Departamentos de Administración y Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N.º 7.817/23.- EXPEDIENTE N.º 2023-86-001-03051. COORDINADOR DE HIPÓDROMO. SOLICITUD DE COMBUSTIBLE PARA HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. ATENTO: El planteo realizado por la Coordinación del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, respecto a la necesidad de contar con combustible destinado a los trabajos que se realizan en esa Dependencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, a hacer entrega en forma mensual del combustible solicitado por la Coordinación del Hipódromo en actuación N.º. 01, con aprobación de la Dirección General de Administración. 2) CON conocimiento de la Dirección de Logística y Coordinación de Áreas Externas y de la Dependencia solicitante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N.º 7.818/23.- EXPEDIENTE N.º 2023-86-001-03010. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD SEÑORA DE LAS CUATRO DÉCADAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida equivalente a \$ 9.000.- destinada a la Organización del Certamen Señora de las Cuatro Décadas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se

cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a grupos organizados que fomentan instancias culturales y de socialización, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7791/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.819/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03072. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3553 a la firma Yaqueline REBUFELLO (gomería); factura N° 53908 a la firma VIMAK S.A. (bolsas); factura N° 29 a la firma TERRÓN ORIENTAL S.A. (columna hormigón); factura N° 159669 a la firma DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES PÚBLICAS (publicación oficial), facturas N° 127255, 124320 a la firma PORTO LTDA. (guantes, gafas), facturas N° 291479, 292481, 292636, 290574, 290573, 292633, 292634, 292635, 293851, 293941, 294400, 297918, 297917, 298539, 298540, 302642, 302641, 291478 a la firma JAUME Y SERÉ LTDA. (despachante Aduana); factura N° 13093 a la firma José PEÑA (gomería); factura N° 7938 a la firma Leonardo ALMEIDA (arrendamiento gabinete higiénico).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las fechas de autorización de los gastos de las facturas N° 127255, 291479, 292481, 292636, 290574, 13093, 290573, 292633, 292634, 292635, 293851, 293941, 294400, 297918, 297917, 298539, 298540, 302642, 302641, 291478, 7938 fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte los gastos de las facturas N° 3553, 53908, 29, 159669, 124320 son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bien público que se promueven, y hacer efecto el pago de compromisos contraídos oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.820/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03086. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA HORAS EXTRAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 2023 1274 de fecha 24 de octubre de 2023 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a

la necesidad de contar con personal en horario extraordinario dada las obras en ejecución y otros en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.821/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02553. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudica a diferentes firmas para el suministro víveres frescos para los comedores de INDA del Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de orden social en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7769/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.822/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01768. PRESENTISMO.

SOLICITUD DE TRASLADO POR PARTE DE LA SEÑORA ANDREA BRUSCHI FICHA N° 11.552. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionaria Sra. Andrea BRUSCHI para el Departamento de Deportes, manteniendo la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa de imputación, y que por otra parte no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos con el fin de brindar un mejor funcionamiento en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7739/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.823/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03112. LEONEL MASSA.

SOLICITUD PARA EVENTO BAILABLE A REALIZARSE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud anexa a actuación N° 1, las acreditaciones correspondientes, y los informes

favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Sr. Leonel MASSA, a realizar un evento bailable, en predio de la Sra. Carmen CANDIA DE CASTRO, ubicada en calle 18 DE JULIO N° 784 en Villa 25 DE MAYO, el día 04 de noviembre del corriente, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes informados por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para notificación del interesado. 4) CON conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, cumplido, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.824/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02755. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LICITACIÓN CAMPING POLANCO DEL YÍ. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Descentralización de contratar mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la explotación y venta de bebidas y comestibles, frutas y verduras, y leña en camping de la Localidad de POLANCO DEL YÍ. ATENTO: A los informes que preceden y teniendo en cuenta la vía administrativa que corresponde para caso de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLAMASE a Licitación Abreviada para la explotación y venta de bebidas y comestibles, frutas y verduras, y leña en camping de la Localidad de POLANCO DEL YÍ, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. 2)

APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo en actuación N°. 9, el que tendrá un costo equivalente a \$ 1.500. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CON informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 7.825/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02550. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 1197/23 GONZÁLEZ FABIEL SOLICITUD DE INFORMES DEL SEÑOR EDIL SOBRE RELACIÓN CONTRACTUAL DEL SEÑOR ADRIÁN DÁRDANO CON LA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el Oficio elaborado por la Oficina de Planificación y Planeamiento, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Fabiel GONZÁLEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 7.826/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03126. DESARROLLO SOSTENIBLE. MISIÓN OFICIAL Y GIRA EMPRESARIAL DESDE FLORIDA A REPÚBLICA POPULAR CHINA, NOVIEMBRE 2023. VISTO: Estos antecedentes relativos a la invitación recibida del Director General de la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno POPULAR PROVINCIAL DE GANSUG, anexa en actuación N°. 1, a participar en la Misión Oficial y Gira Empresarial a la REPÚBLICA POPULAR DE CHINA. RESULTANDO: Que la misma tiene como objetivo la visita a las provincias con las cuales FLORIDA posee hermanamientos y acuerdos y la participación en la 1° EXPO INTERNACIONAL DE BEIJING, con motivo de propiciar el intercambio comercial entre empresarios de diferentes rubros de FLORIDA y empresarios Chinos. CONSIDERANDO: I) Que se han iniciado los contactos con la Embajada de URUGUAY en CHINA y con

empresas a fin de elaborar el cronograma adjunto. II) Que estas misiones han reportado muy buenos resultados en términos de cooperación internacional y han generado lazos y oportunidades de desarrollo para muchas empresas floridenses, lo que se traduce en el crecimiento de todo el departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo establecido por el artículo 116 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE oficio a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitándose la autorización correspondiente para poder viajar entre los días 27 de noviembre al 14 de diciembre inclusive del presente año, a la Misión Oficial y Gira Empresarial a la REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, considerándose Acto en Comisión de Servicio, conforme a lo previsto en el art. 116 del Estatuto del Funcionario y se realice la convocatoria del suplente respectivo, pasando a tales fines a Prosecretaría. 2) REMÍTASE estos antecedentes al Legislativo Departamental a los efectos establecidos. 3) OPORTUNAMENTE, reingrese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.827/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02583. ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE ESTA INTENDENCIA Y DINOT. PARA DESARROLLAR UN NODO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN RELACIÓN AL INVENTARIO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE BIENES DE LA CIUDAD DE FLORIDA E INICIO DEL PAN LOCAL DE CASUPÁ. VISTO: El proyecto de Convenio remitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a celebrarse con esta Intendencia. ATENTO: A que el general del presente convenio es aunar esfuerzos y coordinar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión planificada del territorio y lograr la efectiva implementación del

ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible del departamento de Florida, a través del apoyo institucional, técnico y económico entre las partes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la suscripción del convenio a celebrarse entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y esta Intendencia., el que tendrá como objeto general los extremos indicados en el atento. 2) CURSESE oficio a la citada Secretaría de Estado, comunicando lo dispuesto pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) CUMPLIDO pase a la Asesoría Notarial para su reserva. 4) UNA vez refrendado que fuere, pase al Departamento de Hacienda y Departamento de Obras a los efectos que correspondan, archivándose en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 7.828/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03053. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA. SOLICITA CABAÑA DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE DE 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Turismo en su actuación N° 1, adjunta solicitud de préstamo de una cabaña para cuatro personas de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P., asignados a la obra de la ESCUELA TÉCNICA DE FLORIDA. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Turismo en sus actuaciones N° 1, 8, y la notificación anexa en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE el préstamo de las Cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, de acuerdo a los informes detallados en el atento, para el alojamiento detallado en el visto y considerando, debiendo los beneficiarios aportar la documentación correspondientes. 2) EXONERÁSE el costo de las cabañas para el alojamiento en las fechas solicitadas. 3) PASE al Departamento de Cultura -Turismo-, a fin

de tomar conocimiento, notificar a los interesados, y demás que efectos que para el caso correspondan. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.829/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03109. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA EXONERACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL BAILE DEL 11 DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al CLUB DE ABUELOS de FRAY MARCOS, a realizar reunión bailable el próximo 11 de noviembre en inmueble de su propiedad, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERASE de los Impuestos Municipales a abonar al amparo de lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N°. 12/1998 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, no estando dentro de las posibilidades de exoneración lo devengado por Leyes Nacionales. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.830/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02946. ESPACIOS PÚBLICOS. COMBUSTIBLE. VISTO: Que la Secretaría de Espacios Públicos, solicita nuevas cantidades de combustible, de acuerdo a listado de funcionarios que reciben combustible de la Comuna para realizar las tareas asignadas en vehículos de su propiedad, a los efectos de poder cumplir de forma efectiva y eficaz con las tareas (Manejo de

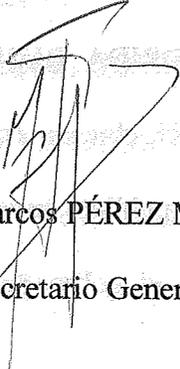
maquinarias varias, cortadoras de césped, vehículos con los cuales se realizan la recorridas por parte de los funcionarios responsables, etc.), y el mantenimiento en general de las distintas actividades que debe afrontar el área con sus, dejando sin efecto la entrega dispuesta por Expediente N° 2020-86-001-02974. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto, la entrega mensual de combustible al Departamento de Espacios Públicos, dispuesta en su numeral 1), de la Resolución N° 847/21, contenida en Expediente N° 2974/20. 2) AUTORIZAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas a hacer entrega mensual del combustible solicitado por el Departamento de Espacios Públicos de acuerdo al informe detallado en actuación N° 1. 3) CON conocimiento de las Direcciones de Logística y Coordinación de Áreas Externas y Espacios Públicos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.831/23.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01676. UNIDAD EJECUTIVA. LUCÍA PEREYRA Y SILVIA VIDELA POR COVISURF. SOLICITAN DESGRAVACIÓN AL COSTO QUE SE COBRA A LAS COOPERATIVAS POR “ALUMBRADO PÚBLICO”. VISTO: El planteo efectuado por integrantes de COOPERATIVA COVISURF, solicitando la desgravación correspondiente al costo de alumbrado público. ATENTO: Al informe agregado por el Área de Ordenamiento Territorial en actuación N°. 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXIMIR a los inmuebles que integran la cooperativa COVISURF ubicada en padrón N°. 10716 manzana N°. 456 de esta ciudad, del cobro del alumbrado público, en virtud de que las mismas no cuentan con frente a la vía pública, dejando el cobro de la tasa de

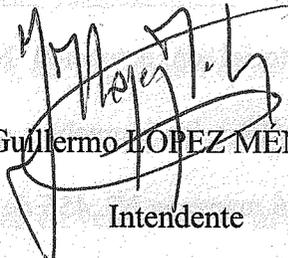
Alumbrado Público solo al contador en común - Salón Comunal - espacios exteriores. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados y a autoridades de UTE departamental. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.832/23.- EXPEDIENTE N° 023-86-001-02720. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE. MOTOS DESTRUIDAS POR LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. ATENTO: A estos antecedentes relacionados a vehículos incautados y destruidos por la Intendencia de MONTEVIDEO, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la baja de las deudas que poseen los vehículos incautados y destruidos por la Intendencia de MONTEVIDEO, matrículas Nos OBF 316, OBG 157, OBI 306, OBP 4674, así como también su baja definitiva de los registros respectivos, en función de los antecedentes contenidos en el presente expediente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. ===

En este estado, siendo el día seis de Noviembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente